

Memorando
DSH -358-2023

RD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

Asunto: Evaluación del EsIA del proyecto “Nivelación de terreno y construcción de infraestructura para proyecto futuro”, Categoría II.

Fecha: 26 de abril de 2023



Dando respuesta a su MEMORANDO DEEIA-0249-1404-2023, del 14 de abril de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO FUTURO” cuyo promotor es la DESARROLLO TURÍSTICO SAN CARLOS, S.A.

La Dirección de Seguridad Hídrica remite Informe Técnico N° DSH-053-2023 del 26 de abril de 2023, con recomendaciones a considerar referente a los recursos hídricos descritos en el EsIA.

Atentamente,

km
KL/EH/KM

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuris*

Fecha: *27/04/2023*

Hora: *9:36am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855, ext. 6868

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO No. DSH-053- 2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO

"NIVELACIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PROYECTO FUTURO".

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	Nivelación de Terreno y Construcción de Infraestructura para Proyecto Futuro, Categoría II.
Nombre del promotor:	Desarrollo Turístico San Carlos, S.A.
Fecha del Informe:	26 de abril de 2023
Ubicación del proyecto:	Distrito y Corregimiento de San Carlos, S.A.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	El proyecto se encuentre dentro de la cuenca hidrográfica No. 138 de Ríos entre el Antón y el Caimito

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Nivelación de Terreno y Construcción de Infraestructura para Proyecto a Futuro”, Categoría II, dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (indicar el tipo del proyecto, el área)

El proyecto “Nivelación de Terreno y Construcción de Infraestructura para Proyecto a Futuro”, consiste en la nivelación de todo el polígono del proyecto y de toda la construcción e instalación de infraestructura, como calles, sistema pluvial, sistema de acueducto, sistema sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y sistema eléctrico. El proyecto se desarrollará dentro de un área total de 2.65 hectáreas (pág. 12).

Los trabajos de infraestructura consistirán en la construcción e instalación del sistema de aguas servidas, sistema de agua potable, eléctrico, pluvial. Se contempla también la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales- PTAR (pág. 32).

El área de influencia directa de este proyecto es la comunidad de San Carlos cabecera, más específicamente el área de Playa La Ensenada, contigua al Océano Pacífico (pág.13)

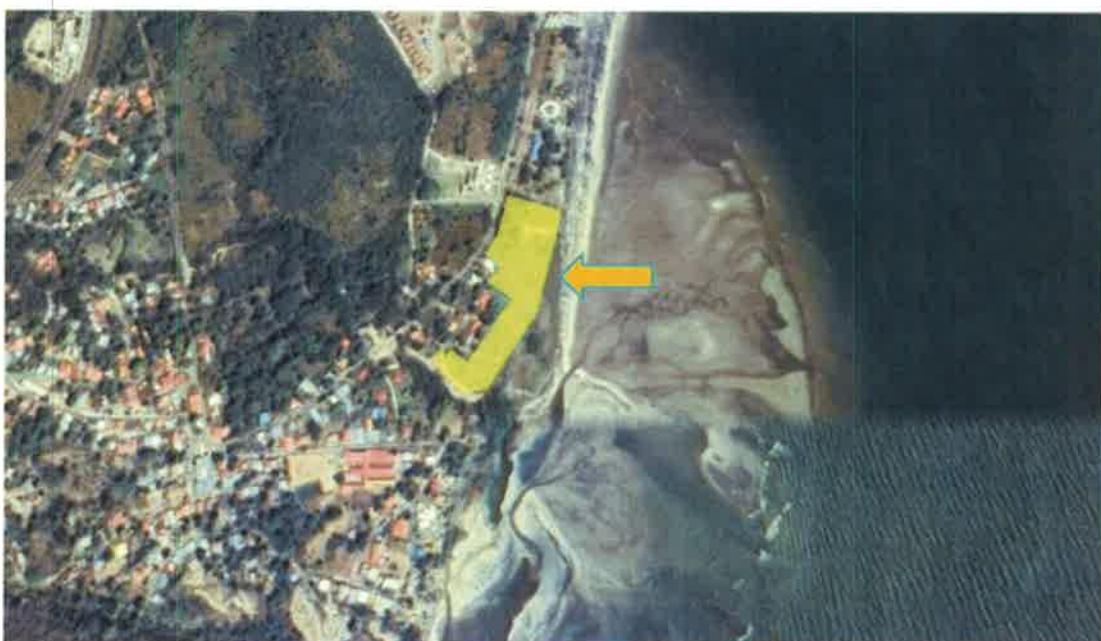
En esta misma página 13, se menciona la existencia de la Quebrada El Pueblo, contigua al polígono del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA (textual del EIA)

- El EsIA menciona en la página 86 Figura 35. Que la distancia más próxima del proyecto con respecto a la Qda El Pueblo es 12.15 metros.
- El EsIA menciona en la página 50, que el proyecto en su etapa de operación se conectará con el acueducto del área, el cual cuenta con una tubería de 4 pulgadas de diámetro y señala que el promotor podrá contemplar la implementación del sistema de pozos a futuro. La cantidad de agua que se requiera estará determinada por el proyecto que se decida construir a futuro.

- El EsIA menciona en la página 92, que el proyecto en estos momentos no planea hacer intervención o estudio de aguas subterráneas. En el caso de que se decida más adelante plantear el uso de pozos, se harán los estudios correspondientes y los trámites de concesión respectivos.
- A partir de la página 276 hasta la 303, se describe el Estudio Hidrológico del comportamiento hidráulico de la Quebrada El Pueblo.
- El EsIA no menciona la realización de obras en cauce natural.

ANALISIS TÉCNICO



Fuente: Tomado de Google Earth.

Figura 4. Ubicación del polígono del proyecto.

De acuerdo a la figura 4, que presenta la ubicación del proyecto y lo descrito en el EsIA solo se observa la existencia de una fuente hídrica que bordea el polígono del proyecto denominada Quebrada El Pueblo, pero que según lo descrito en el contenido del EsIA no habrá afectación en cuanto a la realización de obras en el cauce natural de la quebrada El Pueblo.

CONCLUSIONES

No requiere ampliación.

No se describe dentro del EsIA, la realización de obras en cauce natural dentro de este proyecto.

RECOMENDACIONES

1. De realizar uso de agua para mitigación de partículas de polvo en alguna fuente hídrica ubicada en área de competencia del Ministerio de Ambiente Dirección Regional de Panamá Oeste, el promotor

deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para uso de agua".

2. Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas; que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
3. Advertir al promotor que la canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Elaborado por:


Kathia Mojica
Técnica de departamento DRH



Visto Bueno


EMET M. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,954-04-M18 *

Emet Herrera
Jefa Encargada de departamento DRH

